



H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California  
 Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
 Ficha Técnica para Versiones Públicas

| Titulo  | Descripción   |
|---|---|
| Área:   | DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA  |
| Documentos:   | LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN VERSION PUBLICA  |
| Tipo de clasificación (Confidencial y/o Reservada):   | CONFIDENCIAL  |
| En caso de información clasificada como reservada señalar el periodo:   | NINGUNA   |
| Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:   | NOMBRE DEL PROPIETARIO SI SE TRATA DE UNA PERSONA FISICA, DOMICILIO PARTICULAR DEL SOLICITANTE , CLAVE CATASTRAL, METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCION, LOTE , MANZANA, FIRMAS AUTOGRAFAS   |
| Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma. | <p>Artículos 24 fracción VI; 44 fracción II, 100, 106 fracción1, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Artículos 171, 172 y 177 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.</p> <p>Articulo 4 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California.</p> |
| Firma del titular del área(Firma autógrafa de quien clasifica)  | ARQ. LYDIA CRISTINA MORA ORTIZ    |
| Datos del acta de la sesión de Comité dnde se aprobó la versión pública.  | I SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C. DE FECHA 28 DE ENERO DE 2022  |

H. AYUNTAMIENTO DE  
 PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
**RECIBIDO**  
 02 FEB 2022  
 DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Handwritten signature and date: 2-15



PLAYAS DE  
**ROSARITO**  
IX AYUNTAMIENTO

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA**

Departamento de Licencias de Construcción

Oficio: LC/514/2021

Asunto: Licencia de Construcción - Regularización

Expedida en Playas de Rosarito, B.C. a 22 de noviembre del 2021.

PROPIETARIO DEL PREDIO.  
**PRESENTE.-**

En atención a la solicitud No. 693/2021 y en virtud de haber cumplido con los requisitos del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. y la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California. Esta Dirección concede el permiso necesario para la **Construcción (regularización) de Muro de contención** a base de Block con una longitud total de [REDACTED] como desplante con una altura libre máxima de hasta [REDACTED] y **Barda Perimetral** a base de block con una longitud total de [REDACTED] como desplante con una altura libre máxima de hasta [REDACTED]. Ubicada en el Lote [REDACTED] de la Manzana [REDACTED] con Clave Catastral [REDACTED] en Calle Volcán la Malinche del Fraccionamiento Colinas del Volcán, Municipio de Playas de Rosarito, Baja California. Respetar sus 5 cm de separación a colindancias, desplantar muro de contención y barda perimetral dentro del predio, de acuerdo a las medidas documentales.

La responsabilidad de la ubicación del desplante de la construcción recae sobre el perito firmante y conforme al levantamiento presentado.

Materiales que se emplearan para la construcción de la obra:

|                      |                 |                       |                 |
|----------------------|-----------------|-----------------------|-----------------|
| Cimentación          | Concreto Armado | Cerramientos y Trabes | Concreto Armado |
| Piso                 | No aplica       | Inst. Hidráulicas     | No aplica       |
| Castillos y Columnas | Concreto Armado | Inst. Sanitaria       | No aplica       |
| Muros                | Block           | Inst. de Gas          | No aplica       |
| Techo                | No aplica       | Inst. Eléctrica       | No aplica       |
| Entrepiso            | No aplica       | Inst. Especiales      | No aplica       |

**Responsables**

Propietario: [REDACTED]  
Responsable de Obra (DRO): **ARQ. ROBERTO PUENTE HERNANDEZ.**  
Perito número: **116**  
CED. FED: **4423354 CED. ESTATAL 15605-05/06.**  
Corresponsable Estructural: **ARQ. ROBERTO PUENTE HERNANDEZ.**

**Autorización**

Esta licencia se concede por el término de **180 días** a partir de la **FECHA DE EXPEDICIÓN**, según lo indica el Art. 245 del Reglamento de la Ley de Edificaciones de Playas de Rosarito. También se hace mención que deberá tramitar ante la Dirección de Control Urbano la **Terminación de Obra** o solicitar **Prorroga 10 días hábiles antes de su vencimiento** según lo establecido en el Art.- III-18 del reglamento de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, y Art.- 251 del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el Municipio de Playas de Rosarito.

En Caso de falsedad de la información recibida en los documentos de propiedad o cualquier información presentada y/o de no cumplir con las condicionantes que a continuación se describen, automáticamente queda sin validez esta licencia de construcción.

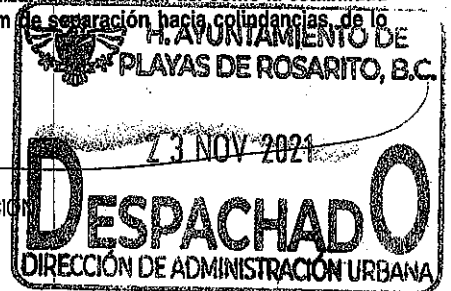
**Observaciones y condicionantes:**

1. **Recibos de pagos con No. Certificación: 03-2256 (Muro de contención) y No. Certificación: 03-2255 (barda) con fecha 09 de septiembre del 2021, No. Certificación: 05-7808 (Ajuste-muro) y No. Certificación: 05-7809 (Ajuste-barda) con fecha 11 de noviembre del 2021 y No. Certificación: 04-8960 (Ajuste-barda) con fecha 18 de noviembre del 2021.**
2. La presente Licencia ampara **Construcción (regularización) de Muro de contención** a base de Block con una longitud total de [REDACTED] como desplante con una altura libre máxima de hasta [REDACTED] y **Barda Perimetral** a base de block con una longitud total de [REDACTED] como desplante con una altura libre máxima de hasta [REDACTED].
3. De Acuerdo al Artículo 262 numeral III del Reglamento de la Ley de Edificaciones de Playas de Rosarito, **deberá colocar un letrero visible en obra donde contenga los datos de la obra, numero de licencia, perito y número de expediente de lo contrario será acreedor a una multa de acuerdo al artículo 73 de la ley de Edificaciones del Estado de Baja California.**
4. **Deberá de proveer las medidas de protección necesarias para su construcción y garantizar la resistencia, así como la estabilidad estructural de los elementos, desplantando al interior del predio y respetando los 5 cm de separación hacia colindancias, de lo contrario la presente licencia quedará inválida.**

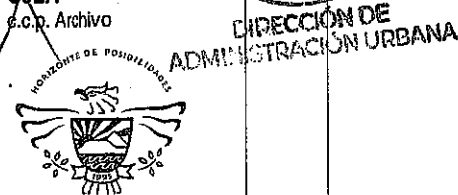


ATENTAMENTE  
"HORIZONTE DE POSIBILIDADES"

ARQ. ALMA OPELIA MORALES JUAREZ.  
DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN  
H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO.



COPIA  
e.c.p. Archivo



oz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal